

Guía para personas TPSianas sobre autorización de viaje hacia una residencia permanente



Los beneficiarios del Estatus de Protección Temporal (TPS) podrían viajar fuera de los Estados Unidos para visitar a la familia o por otras razones.



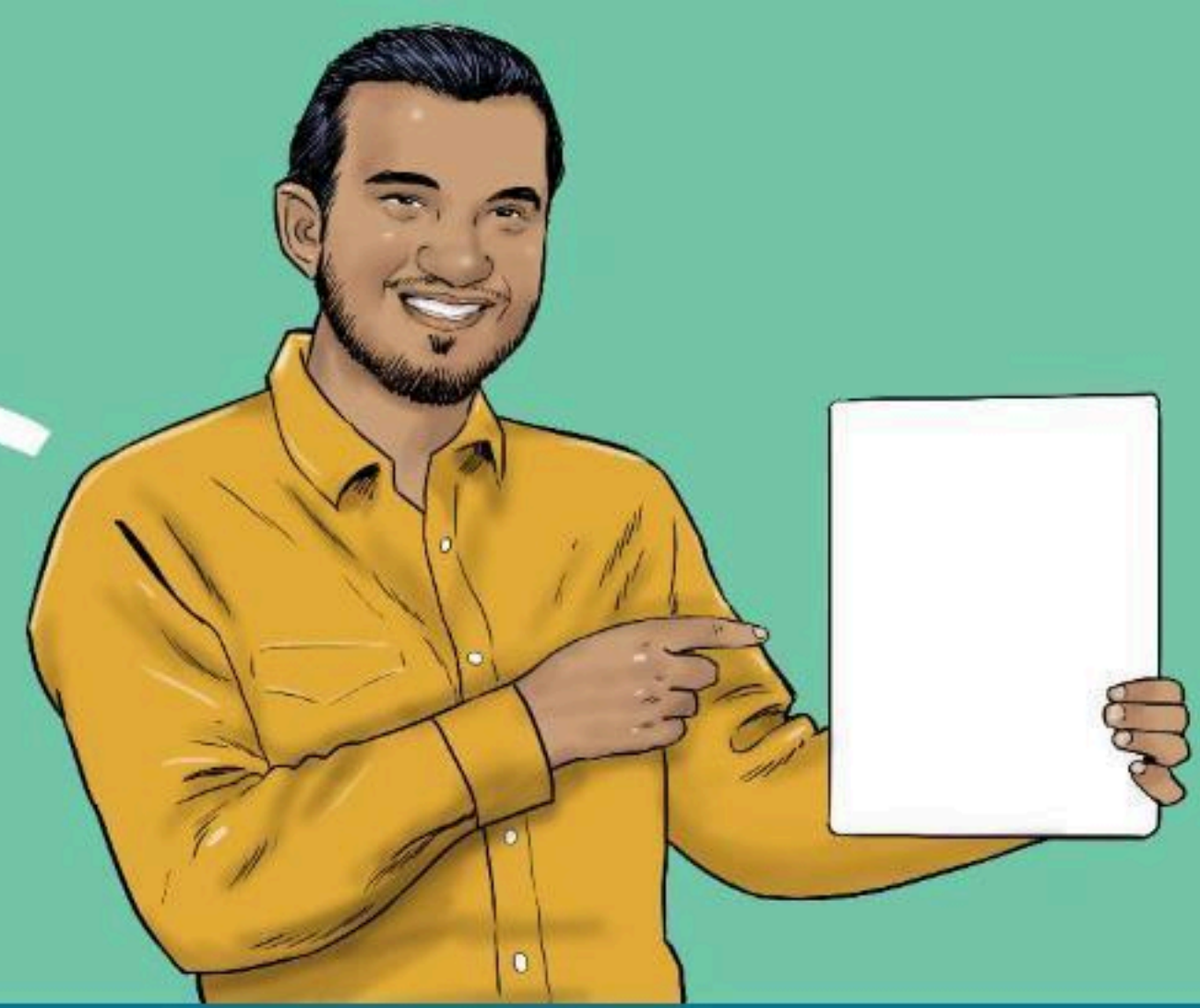
Para los beneficiarios de TPS que no ingresaron a los EE. UU. con una visa, viajar bajo autorización del USCIS puede ser útil en la solicitud de un "ajuste de estatus" hacia una residencia permanente.

Lo siguiente se enfocará en lo que debe saber la comunidad TPSiana sobre la 'autorización de viaje' y cómo podrían ser **elegibles** para una residencia permanente.

Los beneficiarios de TPS que desean viajar fuera de los EE.UU. pueden solicitar un documento de autorización de viaje de USCIS. Si se aprueba, USCIS le emitirá una Autorización de viaje de Formulario I-512T-TPS, que permitirá su regreso a EE.UU.



Para poder ajustar su estatus hacia una residencia permanente, debe mostrar que ha sido inspeccionado y admitido o puesto en libertad condicional en los Estados Unidos. Si ingresó a los EE. UU. con visa, usted ya cumple con este requisito.



Los beneficiarios de TPS que regresan a los EEUU con autorización de viaje son inspeccionados y admitidos. Esto significa que puede ser elegible para un 'ajuste de estatus' hacia una residencia permanente **si** cumple con otros requisitos, tales como:



1.) Ser padre de un ciudadano estadounidense mayor de 21 años.



2.) Estar casado con un ciudadano estadounidense o residente permanente legal.



3.) A través de algunas ciertas opciones de empleo.

1 ¿Cómo puede ayudarme la autorización de viaje a solicitar una tarjeta verde?

La evaluación de la admisibilidad requiere una consulta completa con un abogado de inmigración, quien tendrá que revisar todo su historial criminal y de inmigración, entre otras consideraciones, al momento de solicitar una residencia.



Una autorización de viaje por sí sola, NO lo hace automáticamente elegible para una residencia. Aún debe cumplir con otros requisitos y presentar una solicitud por separado para ajustar su estatus a una residencia permanente.

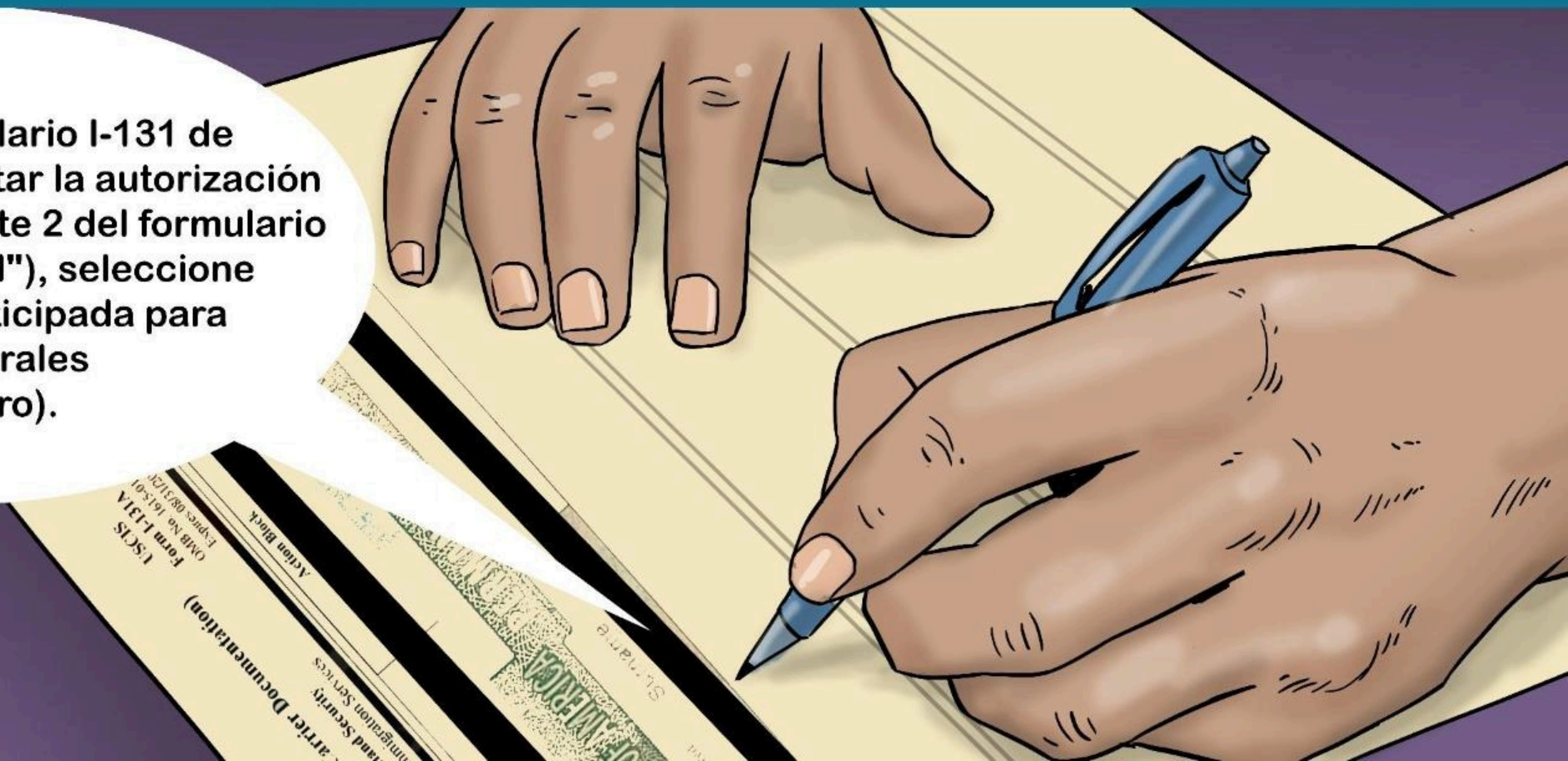


Sin embargo, para muchos, la autorización de viaje brinda ese primer paso de elegibilidad debido a que las personas que llegaron previamente a los Estados Unidos sin documentación, serán "admitidas" después de regresar con un documento de autorización de viaje.



2 ¿Qué debo hacer como persona TPSiana para obtener la autorización de viaje?

Utilice el Formulario I-131 de USCIS para solicitar la autorización de viaje. En la Parte 2 del formulario ("Tipo de solicitud"), seleccione "1.d" (libertad anticipada para viajes temporales al extranjero).

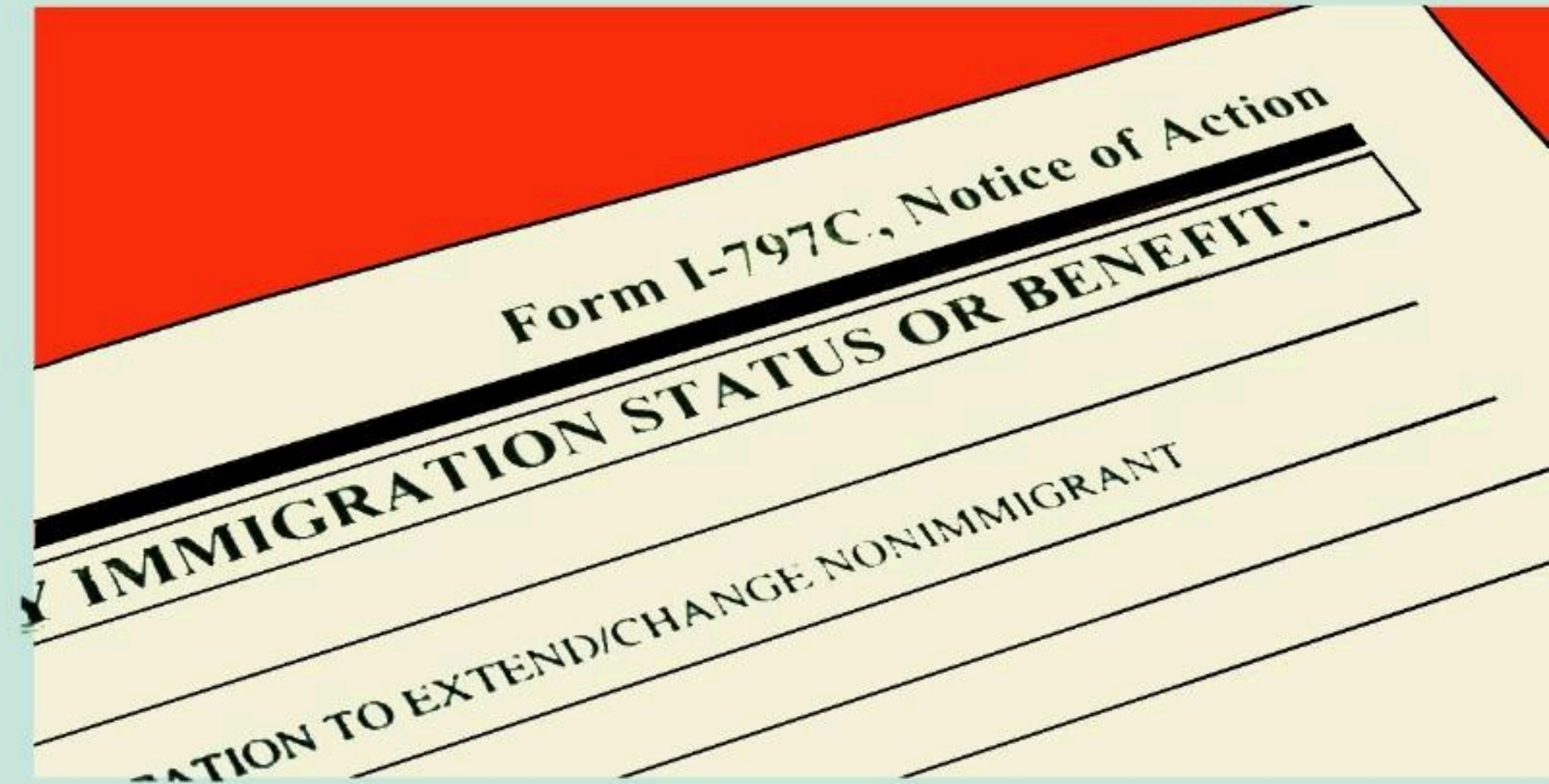


Su solicitud debe incluir:

1.) Una copia de una identificación con foto (foto, nombre y fecha de nacimiento).



2.) Una Copia de un documento de USCIS que muestre su estatus actual en EE.UU (por ejemplo, Formulario I-797C), o un permiso de trabajo que contenga el código (c)(19).tt



3.) Dos fotos de pasaporte.



4.) Tarifa de solicitud de \$575, pagada con cheque o giro bancario al Departamento de Seguridad Nacional.



Envíe su solicitud y la evidencia de respaldo a USCIS Lockbox Dallas a:

U.S. Postal Service (USPS):
USCIS
Attn: I-131 TPS
P.O. Box 660167
Dallas, TX 75266-0867

FedEx, UPS, & DHL deliveries:
USCIS
Attn: I-131 TPS
2501 S. State Hwy. 121 Business
Ste. 400
Lewisville, TX 7506

Es probable que reciba un aviso para asistir a una cita biométrica y debe asistir en la fecha y hora establecida.

Las solicitudes de autorización de viaje de TPS generalmente se aprueban dentro **de** seis meses.

Al aprobarse la solicitud, recibirá el Formulario I-512T-TPS Autorización de viaje, que permitirá su salida y regreso. La aprobación incluirá fechas específicas de viajes aprobados. Debe poder viajar en esas fechas específicas y regresar antes de la fecha de regreso aprobada por USCIS.



Precauciones

Tenga en cuenta que será sometido a una inspección secundaria a su llegada a un puerto de entrada, en Aduanas y Protección Fronteriza **revisarán** su caso y luego **aprobarán** su admisión a los Estados Unidos.



Si viaja con autorización de viaje, debe regresar a EE. UU. mientras que su estatus de TPS siga siendo válido. Debe asegurarse de que su estatus esté actualizado y que no haya cambios en el estatus de TPS de su país durante el tiempo de su viaje.



Si ha recibido orden de deportación, o ha sido arrestado o condenado por ciertos delitos después de la aprobación de su solicitud de TPS más reciente, es posible que no se le permita regresar, incluso con un documento de autorización de viaje. Si cree que puede caer en esta categoría, es importante consultar a un abogado de inmigración.



Si ha solicitado asilo o solicita asilo en el futuro, puede estar arriesgando su solicitud de asilo si regresa a su país de origen.



Los riesgos de viajar son diferentes entre persona a persona. Es muy importante reunirse con un abogado de inmigración si alguna vez ha sido acusado de un delito penal, especialmente un delito relacionado con las drogas, o si alguna vez lo han detenido en la frontera cuando llegó a los EE.UU.



Verifique que la información incluida en esta guía está actualizada revisando la información actual sobre los procesos de solicitud en el sitio web oficial de USCIS.

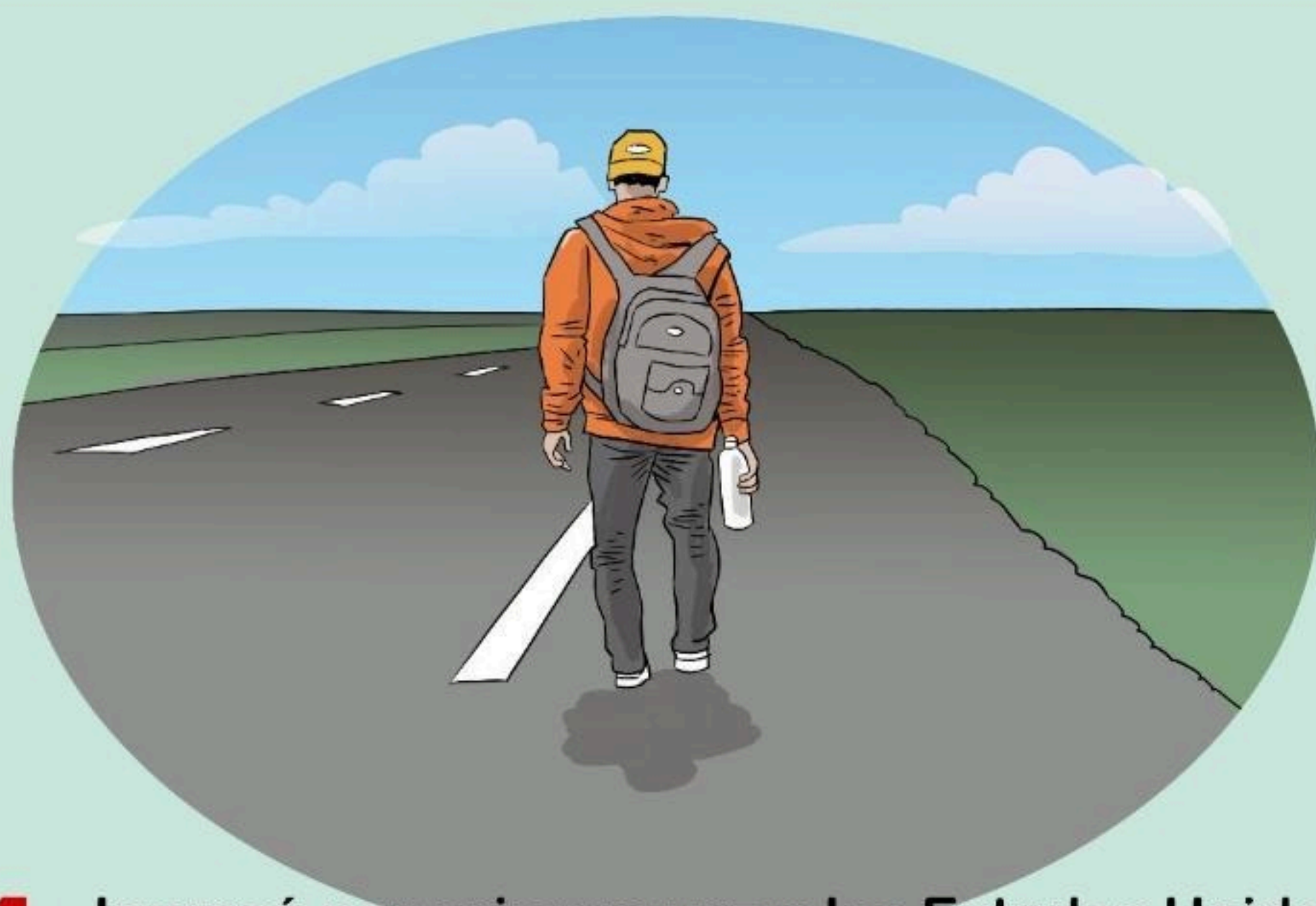
3 Aviso Especial a Salvadoreños y Nicaragüenses con TPS

Los TPSianos/as de El Salvador y Nicaragua pueden ser elegibles para una residencia permanente a través de la ley de Ajuste Nicaragüense y Alivio Centroamericano (NACARA) de 1997.



Para los salvadoreños, usted o una esposa/o padre debe cumplir (o haber cumplido)

las siguientes pruebas:



1 Ingresó por primera vez a los Estados Unidos el 19 de septiembre de 1990 o antes (miembro de la clase ABC);



2 Registrado para los beneficios de ABC el 31 de octubre de 1991 o antes (ya sea directamente o solicitando el TPS);



3 Solicitó asilo el 16 de febrero de 1996 o antes;



4 No fue detenido en su momento de entrada después del 19 de diciembre de 1990.

Además, usted, una esposa/o o padre pueden calificar si una solicitud de asilo fue presentada el 1 de abril de 1990 o antes y aún no ha habido una decisión final.

Para los nicaragüenses, una solicitud de ajuste de estatus bajo NACARA tenía que haberse presentado antes del 31 de marzo de 2000. Si a su esposo/a o padre se le otorgó la residencia bajo NACARA, entonces usted también puede ser elegible para la residencia.



Si cree que es elegible para NACARA como salvadoreño o nicaragüense, es importante consultar con un abogado de inmigración.



4 ¿Qué pasaría si viajé con permiso anticipado en el pasado? ¿Me seguirá ayudando la autorización de viaje?

Las reglas para los viajes de beneficiarios de TPS han cambiado a través del tiempo. Saber si un viaje anterior cuenta como una inspección y admisión, depende de la fecha en que usted viajó:

► Sí viajó con permiso o 'advance parole' entre el 12 de diciembre de 1991 y el 20 de agosto de 2020, ha sido inspeccionado y admitido.



► Sí viajó con permiso o 'advance parole' el 20 de agosto de 2020 y el 1 de julio de 2022, su viaje no contó automáticamente como inspección y admisión.

► Sí viajó con permiso, 'advance parole' con autorización de viaje después del 1 de julio de 2022, ha sido inspeccionado y admitido.

No hay garantía de que la regla actual permanecerá en su lugar para siempre. ¡Podría haber cambios adicionales en el futuro sobre si el viajar con autorización de viaje para un TPSiano o TPSiana, contará como inspección y admisión!



Por esta razón, se recomienda a quienes cumplen con los requisitos para un ajuste de estatus, que aprovechen inmediatamente la autorización de viaje si aún no lo han hecho.



5 ¿Dónde puedo encontrar a un abogado que me ayude a solicitar una autorización de viaje o ajustar mi estatus?



El Directorio Nacional de Servicios Legales de Inmigración contiene información de contacto de organizaciones sin fines de lucro que brindan servicios legales de inmigración gratuitos o de bajo costo:

<https://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory/>



La Asociación Estadounidense de Abogados de Inmigración proporciona un directorio de abogados privados de inmigración: <https://www.aialawyer.com/>

La información contenida en esta guía no constituye, y no tiene la intención de constituir, asesoramiento legal, y es sólo para fines informativos generales. Debe ponerse en contacto con un abogado para obtener asesoramiento legal. Es posible que la información de esta guía no constituya la información más actualizada y debe verificarse con la información oficial del gobierno estadounidense.